

ME-M&A-IA 0040:19

Medellín, Febrero 22 de 2019

12 MAR 2019  
HORA: 9:41am  
N° RADICADO: 120190127  
RECIBIDO POR: ClaudiaM

Señores:

**CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Doctora: **Claudia Elena Mejía Acosta**

Directora Ejecutiva

Medellín, Antioquia

**Asunto:** Informe Auditoría derechos de autor con corte a diciembre 31 de 2018.

Respetada doctora Claudia Elena,

En cumplimiento del escrito contractual suscrito entre las partes, ponemos a su consideración el documento que resulta de la revisión a los derechos de autor cuya conclusión final hará parte de la opinión del auditor externo con corte a diciembre 31 de 2018. De esta forma esperamos cumplir con el ciclo de auditorías que fuera programado en el cronograma de actividades relacionado en el memorando de planeación de las vigencias 2018 - 2019, que fue radicado en el cliente.

El objetivo general de la auditoría es verificar el cumplimiento en lo referente a los derechos de autor para una posterior inclusión en la **opinión del Revisor Fiscal - vigencia 2018** la cual comprende los siguientes aspectos:

- Razonabilidad de los estados contables.
- Notas a los estados contables.
- Correspondencia
- Actos de los administradores
- Seguridad social
- Sistema de Control Interno
- Informe de gestión
- **Derechos de autor**
- Normas internacionales

Se hace necesario aclarar que esta revisión se adelanta a través de un proceso de muestreo aleatorio, sobre las operaciones de la entidad, lo cual podría no detectar errores materiales o ausencia de controles, dado que nuestras revisiones no abordan la totalidad de las operaciones ejecutadas por la entidad evaluada, es la administración la responsable de una adecuada presentación y manejo de la información contable que se derive al interior de la misma.

En consecuencia es la administración y los funcionarios en quien ella delegue, los responsables de velar porque las operaciones ejecutadas se efectúen con las técnicas de calidad profesionalmente admisibles, y que las actividades de control desarrolladas de manera rutinaria, sean efectivas, eficaces y concluyentes, de tal manera que se salvaguarden los intereses comunes y corporativos, en procura

---

**INFORME AUDITORÍA DERECHOS DE AUTOR  
CORTE DICIEMBRE 31 DE 2018**

de minimizar errores y de mitigar riesgos, de manera tal, que se proteja el patrimonio del ente económico.

**OPINIÓN DEL AUDITOR EXTERNO RESPECTO A LOS DERECHOS DE AUTOR**

Una vez indicado lo anterior, y producto de nuestro trabajo de auditoría que incluyó los aspectos mencionados en acápite anteriores, respecto a la revisión de los programas de computador, bases de datos, libros, obras fotográficas, obras audiovisuales y obras musicales, evaluando si existe legalidad en la propiedad privada que viene siendo utilizada por la entidad **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, del tal forma que se reconozca la protección jurídica especial al autor o titular de dichas creaciones, concluimos, que a la fecha de corte, no existen situaciones susceptibles de ser acogidas en los planes de mejoramiento de la entidad y mucho menos que deban impactar la opinión del Revisor Fiscal para la vigencia 2018.

Así las cosas, en la opinión del auditor externo para la vigencia 2018, el concepto sobre **DERECHOS DE AUTOR**, es: **FAVORABLE**.

**SOCIALIZACIÓN:**

Para fines de comprensión nuestros informes están sometidos a la respectiva socialización y conocimiento previo por parte de los dueños y líderes de cada proceso, quienes, en ejercicio de su derecho de controversia o contradicción, pueden establecer disposiciones sobre nuestras valoraciones u observaciones técnicas de las cuales se deja evidencia en los informes emitidos. Lo antes expuesto, no significa, que aceptemos o estemos de acuerdo con las mismas, y mucho menos que la inclusión de éstas, en dichos documentos, se conviertan en una medida de retractación o de corrección por parte nuestra.

Así las cosas, cumpliendo con nuestras políticas internas el presente escrito se envía como un informe en etapa definitivo.

**Tabla Nro. 1**  
**Profesionales que participan en la socialización**

Funcionario	Cargo
Juan Armando Usma Bustamante	Profesional en Sistemas

*Fuente: elaboración propia*

Agradecemos la colaboración y oportunidad brindada por el equipo de trabajo de la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, en el desarrollo de la auditoría.



Atentamente,

**FRANK DARÍO OTÁLVARO RAMÍREZ**  
**Revisor Fiscal Principal**  
**T.P. No. 160.178-T**  
 En Representación de **NEXIA M&A INTERNATIONAL S.A.S.**

**Tabla Nro. 2**  
**Copia correo electrónico**

Funcionario	Cargo	Correo electrónico
Juan Armando Usma Bustamante	Profesional en Sistemas	jusma@corpoeducacionsuperior.org
Juan Pablo Rico Rojas	Contador	jrico@corpoeducacionsuperior.org

*Fuente: elaboración propia*

---

**INFORME AUDITORÍA DERECHOS DE AUTOR**  
**CORTE DICIEMBRE 31 DE 2018**

c:\users\sistemas\documents\sistemas\empresas2019/ CORPOEDUCACIÓN /Inf. ME-M&A-IA 0040:19.  
 Auditado: FDOR                      Revisado: HGR                      Aprobado: HGR

**CAPÍTULO I**  
**CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**INFORME EJECUTIVO**  
**DE LA ETAPA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - CIERRE**

A continuación, se presenta la matriz que contiene las oportunidades de mejora que surgen del grupo de auditores de Nexia Montes y Asociados en desarrollo de la auditoría:

ASPECTO EVALUADO	OBSERVACIÓN
Licenciamiento de Software	<p><b>Observación No.01:</b> Durante nuestra verificación de licenciamiento de software se encuentran instalados las siguientes aplicaciones sin soporte de licencia (Ver anexo 3):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● NetBeans</li> <li>● Visual Studio</li> <li>● Microsoft SQL Server</li> <li>● VMware Workstation</li> </ul>
	<p><b>Recomendación:</b> Recomendamos realizar la Desinstalación del software en los equipos que se encuentren actualmente instalados, o adquirir la licencia de uso, con el fin de asegurar los derechos de uso y aplicación. A la fecha de elaboración de este informe se enviaron las evidencias de la desinstalación de estas aplicaciones.</p>
	<p><b>Disposición Juan Armando Usma, Profesional en Sistemas y Alejandro Rincon, Administración en Infraestructura:</b> El software NetBeans y Visual Studio fue instalado por el anterior administrador de infraestructura, incluso antes de ellos ingresar a trabajar a la corporación. El software VMware Workstation fue instalado como parte de un laboratorio del área de sistemas. De acuerdo, con la recomendación procedemos a desinstalar las aplicaciones.</p>

**INFORME AUDITORÍA DERECHOS DE AUTOR**  
**CORTE DICIEMBRE 31 DE 2018**

c:\users\sistemas\documents\sistemas\empresas2019/ CORPOEDUCACIÓN /Inf. ME-M&A-IA 0040:19  
Auditado: FDOR Revisado: HGR Aprobado: HGR

**CAPÍTULO II  
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
INFORME GENERAL  
DE LA ETAPA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - CIERRE**

El objetivo de la revisión consistió en verificar los aspectos señalados en la normativa regulatoria de conformidad con el marco de protección cimentado por los acuerdos internacionales y la normatividad colombiana vigente en materia de derechos de autor, con el fin de emitir concepto que hará parte de la opinión del auditor externo de la entidad en lo referente a este tema.

Los aspectos auditados corresponden a:

- 1. PROGRAMAS DE COMPUTADOR**
- 2. BASES DE DATOS**
- 3. LIBROS**
- 4. OBRAS FOTOGRÁFICAS**
- 5. OBRAS AUDIOVISUALES**
- 6. OBRAS MUSICALES**

Así las cosas, se verificó el cumplimiento de la ley 603 de 2000 en lo referente a la legalidad de los derechos de autor en la instalación y configuración de software en los recursos tecnológicos y la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y Decisión Andina 351 de 1993: Donde se contempla la "copia privada" como uno de los casos especiales de limitaciones o excepciones al derecho de autor, regulado en el Convenio de Berna.

*Se debe considerar que ... los derechos de autor son una forma de propiedad privada que reconoce una protección jurídica especial al autor como creador de una obra literaria o artística, entendida como tal, toda expresión personal de la inteligencia manifestada en forma perceptible y original.... Que el principio fundamental del derecho de los creadores de obras literarias y artísticas, tales como programas de computador, bases de datos, libros, obras fotográficas, obras audiovisuales, obras musicales, etc., consiste en que toda utilización de aquellas requiere ser autorizada de manera previa y expresa por sus autores o legítimos titulares...*

La responsabilidad en materia de violación a los derechos de autor y conexos, está regulada en su parte civil, por el artículo 242 y ss. de la Ley 23 de 1982, que remite a las disposiciones del Código Civil en lo atinente a la indemnización por daños y perjuicios dentro del régimen de responsabilidad civil extracontractual (artículo 2.341). En lo pertinente a la responsabilidad penal, se encuentra determinada por el artículo 51 y ss. De la Ley 44 de 1993 que señala penas de prisión e imposición de multas.

**GENERALIDADES:**

Para la vigencia 2018 **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, cuenta con una sede para el desarrollo de su objeto social, la cual se encuentra ubicada en la ciudad de Medellín.

Se indica la composición del inventario de ordenadores y servidores en la sede:

**Imagen No. 1:**

**2. INVENTARIO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO**

Total Ordenadores de Escritorio= 39  
Total Ordenadores Portátiles = 4

Total Servidores Físicos = 1  
Total Servidores Virtualizados = 5

Los servidores se distribuyen así:

SISTEMA OPERATIVO	CANTIDAD	TIPO (físico o virtual)
Linux Ubuntu	3	virtual
Linux Centos	1	virtual
Windows Server Standar 2012	2	Virtual 1 Físico 1

*Tabla Nro. 6*

*Fuente: Información suministrada por el cliente*

A continuación detallamos cada uno de los aspectos revisados durante nuestro proceso de auditoría al área de Tecnología de la Información:

**1. Verificación de las Políticas de Uso, Licenciamiento y Derechos de Autor**

Actualmente la compañía cuenta con el procedimiento documentado de políticas de uso y derechos de autor, restricción, ejecución y descargue de programas sin previa autorización, lo cual es controlado por los permisos y restricciones configurado en cada perfil de usuarios a nivel de directorio activo y dominio de red.

La red de datos, se encuentra bajo un dominio y gestión del directorio activo, el cual integra todos los equipos de cómputo, bajo las mismas políticas de uso y restricción de software.

**2. Estado actual del licenciamiento**

El sistema de información contable y financiero es SISTEMA ERP (ITO SOFTWARE) y el Sistema Misional (MENTES) para todo lo relacionado con la promoción, administración, financiación y operación de programas de acceso y para la gestión documental, ambos sistemas cuenta con su

licencia de funcionamiento y contrato anual vigente para todo lo referente a mantenimiento, actualización y soporte técnico (Ver anexo 2).

Por otra parte, en cuanto al licenciamiento de sistemas operativos, herramientas ofimáticas y demás aplicaciones de uso diario por parte de la compañía, observamos que cuentan con las licencias y contratos de soporte para el uso y autoría de los programas informáticos que posee la Corporación en la actualidad.

Por lo anterior, durante la visita se tomó una muestra de 14 computadores para la revisión y validación de los programas instalados y uso de licenciamiento del software instalado en las diferentes estaciones de trabajo de la compañía. En esta revisión se pudo evidenciar que la mayoría de los computadores cumplen con los programas debidamente licenciados de acuerdo al área que le corresponde, facturación, contaduría, gestión documental. (ver anexo No.1).

#### ANEXO 1. Licenciamiento de software:

##### Imagen No. 2:

##### Descripción del licenciamiento en Corporación

#### 1.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SOFTWARE	SOPORTE LEGAL
Sistema ERP (ItoSoftware)	<u>Garantía ItoSoftware</u>
Sistema Misional (Mentes)	<u>resolucion adjudicacion</u> contratos Mentes-2018

Tabla No.1

#### 1.2. SOFTWARE COMERCIAL:

SOFTWARE	COPIAS INSTALADAS	LICENCIAS ADQUIRIDAS	SOPORTE LEGAL
Microsoft Windows Server Standard 2012R2	1	1	<u>Lic.65667178</u>
Microsoft Office 365 Pro.Plus	41	41	<u>LicenciasOffice365</u>
McAfee	44	49	<u>12194419-NAI</u>
Zopin Chat	1	1	<u>ZopinChat</u>
Fortinet	1	1	<u>Fortinet</u>
Mailchimp	1	1	<u>Mailchimp</u>
Suite Adobe 2019	1	1	<u>Adobe2019</u>

Fuente: tomada de la opinión de licenciamiento y derechos de autor diligencia por la Corporación

**Imagen No. 3:**

**Descripción licenciamiento ofimáticos y sistemas operativos**

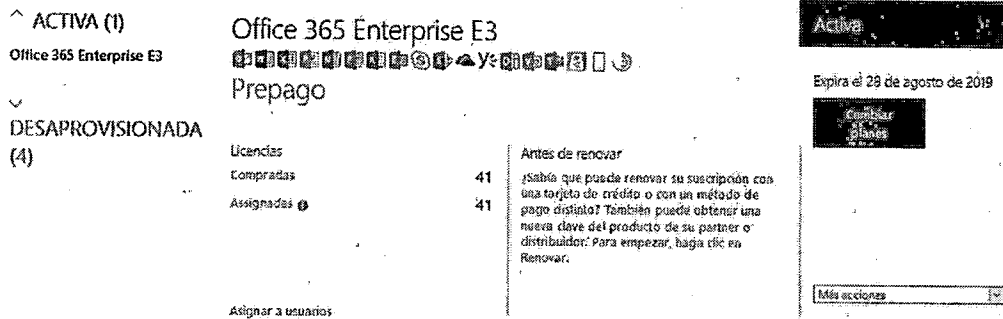
**1.2. SOFTWARE COMERCIAL:**

SOFTWARE	COPIAS INSTALADAS	LICENCIAS ADQUIRIDAS	SOPORTE LEGAL
Microsoft Windows Server Standard 2012R2	1	1	Lic.65667178
Microsoft Office 365 Pro Plus	41	41	LicenciasOffice365.
McAfee	44	49	12194419-NAI
Zopin Chat	1	1	ZopinChat
Fortinet	1	1	Fortinet
Mailchimp	1	1	Mailchimp
Suite Adobe 2019	1	1	Adobe2019

Fuente: tomada de la opinión de licenciamiento y derechos de autor diligencia por Corporación

**Imagen No. 4:**

**Licenciamiento de herramientas ofimáticas:**



^ ACTIVA (1)  
Office 365 Enterprise E3

DESAPROVISIONADA (4)

Office 365 Enterprise E3

Prepago

Licencias  
Compradas 41  
Asignadas 41

Antes de renovar  
¿Sabía que puede renovar su suscripción con una tarjeta de crédito o con un método de pago distinto? También puede obtener una nueva clave del producto de su partner o distribuidor. Para empezar, haga clic en Renovar.

Activa

Expira el 29 de agosto de 2019

Comprar el plan

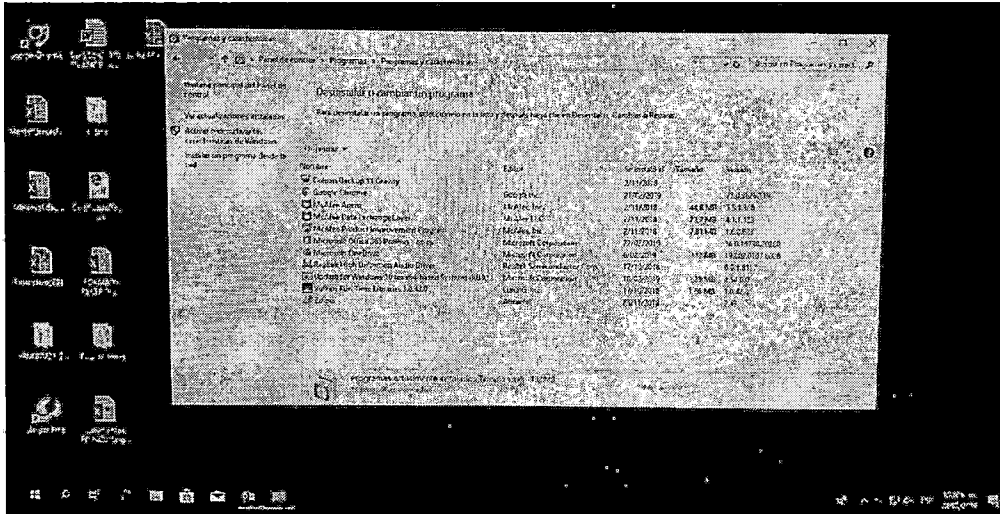
Más acciones

Fuente: 03 tomada de la página Microsoft con la cuenta de la Corporación.

**INFORME AUDITORÍA DERECHOS DE AUTOR  
CORTE DICIEMBRE 31 DE 2018**



**Imagen No. 5:**

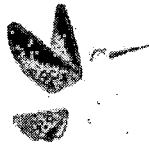


Fuente: tomada de la visita a las instalaciones de la Corporación.

**ANEXO 2. Licenciamiento software ERP y Misional.**

A continuación se muestra la licencia de uso del sistema ERP y el sistema misional.

**Imagen No. 6:  
Sistema ERP (ITO software):**



**ito software sas**  
Grow without limits

### CONDICIONES DE LA GARANTÍA

En caso de cualquier defecto en el funcionamiento de los productos el **RESPONSABLE DEL CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA**, efectuará las acciones técnicas necesarias para corregir el defecto.

Esta garantía sólo se mantendrá vigente siempre y cuando la aplicación no haya sufrido alteración, modificación o complemento alguno por cualquier concepto por parte de terceros durante **EL PERIODO DE GARANTÍA**, en cuyo caso si llegase a presentarse alguno de los anteriores eventos se **EXTINGUE** cualquier obligación con relación a la garantía calidad y correcto funcionamiento.

### PERIODO DE GARANTÍA

Esta garantía será vigente desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 20 de diciembre de 2018 (inclusive).

### RESPONSABLE DEL CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA

La empresa responsable del cubrimiento de la garantía es ITO SOFTWARE SAS.

Ante cualquier eventualidad favor comunicarse con el área de soporte y mantenimiento al teléfono 571 2872961, email: soporte@ito-software.

**MAURICIO ALEXANDER HERRÁN PAIPILLA**  
Representante Legal  
ITO SOFTWARE SAS

*Fuente: tomada del contrato vigente con ITO software.*

---

**INFORME AUDITORÍA DERECHOS DE AUTOR**  
**CORTE DICIEMBRE 31 DE 2018**

c:\users\sistemas\documents\sistemas\empresas2019\ **CORPOEDUCACIÓN** /Inf. ME-M&A-IA 0040:19  
Auditado: FDOR Revisado: HGR Aprobado: HGR

**Imagen No. 7:  
Sistema Misional (Mentes):**

Contrato número 010 / 18



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 2018**

**PARTES: CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y FABIAN FERNÁNDEZ ARROYAVE.**

**OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS NECESIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL Y DEMÁS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES".**

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato por concepto de honorarios asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 32.812.164) por concepto de honorarios.

**PLAZO:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 14 de julio de 2018.

Entre los suscritos de una parte, CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.586.535 de Envigado, actuando en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, identificada con el Nit N° 900.679.194-1, constituida legalmente mediante el Acta N° 01 del 24 de Octubre de 2013 en la ciudad de Medellín - Antioquia, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará LA CORPORACIÓN, y de la otra FABIAN FERNÁNDEZ ARROYAVE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 71.217.690, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, según certificados de estudios realizados y documentación anexa. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS NECESIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL Y DEMÁS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES".** **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 14 de julio de 2018. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato por concepto de honorarios asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$32.812.164), los cuales serán cancelados en pagos mensuales al contratista correspondientes a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.468.694) o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y siempre y cuando el supervisor haya recibido a entera satisfacción y emita concepto favorable. El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, para la cual deberá aportar el informe de gestión de los productos realizados en el cumplimiento de su gestión, el pago de la seguridad social y el debido visto bueno por parte del Supervisor del contrato. La Corporación para el Fomento de la Educación Superior deducirá de cada cuenta de cobro o factura, las retenciones que por ley,

Imagen No.06 tomada del contrato vigente con el contratista.

Contrato número 054 / 18



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 2018**

**PARTES: CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y FABIAN FERNÁNDEZ ARROYAVE.**

**OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS NECESIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL Y DEMÁS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES".**

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato por concepto de honorarios asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 25.702.862) por concepto de honorarios.

**PLAZO:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 14 de diciembre de 2018.

Entre los suscritos de una parte, CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.586.535 de Envigado, actuando en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, identificada con el Nit N° 900.679.194-1, constituida legalmente mediante el Acta N° 01 del 24 de Octubre de 2013 en la ciudad de Medellín - Antioquia, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará LA CORPORACIÓN, y de la otra FABIAN FERNÁNDEZ ARROYAVE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 71.217.690, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, según certificados de estudios realizados y documentación anexa. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS NECESIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL Y DEMÁS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES".** **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 14 de diciembre de 2018. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato por concepto de honorarios asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$25.702.862), los cuales serán cancelados en pagos mensuales al contratista correspondientes a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$5.468.694) o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y siempre y cuando el supervisor haya recibido a entera satisfacción y emita concepto favorable. El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, para la cual deberá aportar el informe de gestión de los productos realizados en el cumplimiento de su gestión, el pago de la seguridad social y el debido visto bueno por parte del Supervisor del contrato. La Corporación para el Fomento de la Educación Superior deducirá de cada cuenta de cobro o factura, las retenciones que por ley, ordenanza o

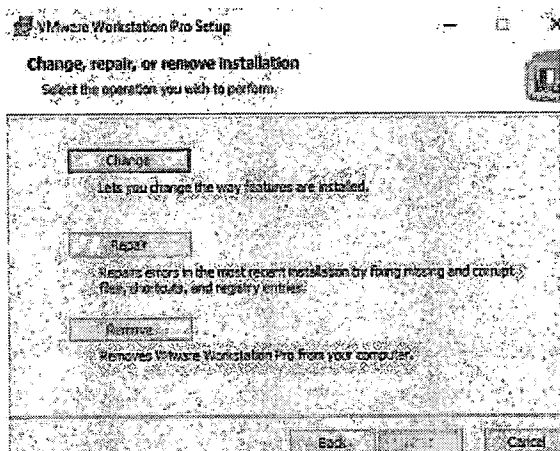
Imagen No.07 tomada del contrato vigente con el contratista.



**Evidencia de la desinstalación**

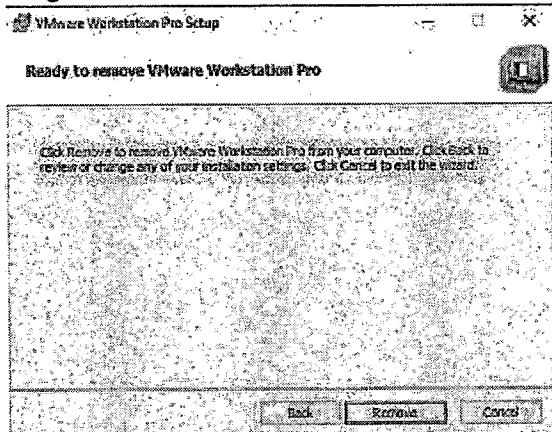
luego de identificar las aplicaciones descritas en el punto anterior, la entidad procedió a realizar la desinstalación de estos programas, así:

**Imagen No. 10:**



Fuente: tomada de los computadores de la Corporación

**Imagen No. 11:**



Fuente: tomada de los computadores de la Corporación

HOJA DE RUTA			
Empresa:	CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		
Tipo de Relación:	Revisoría Fiscal		
Etapas de la prestación del servicio:	Cierre		
Informe de:	Derechos de autor		
Fecha de Corte:	Diciembre 31 de 2018		
Consecutivo:	ME-M&A-IA 0040:19		
Estado del informe:	Socializado	Borrador	Definitivo

INFORME AUDITORÍA DERECHOS DE AUTOR  
CORTE DICIEMBRE 31 DE 2018



## Juan Pablo Rico Rojas

---

**De:** Yulieth Alejandra Trujillo Valencia <operativamed@nexamya.com.co>  
**Enviado el:** lunes, 11 de marzo de 2019 14:55  
**Para:** Claudia Elena Mejía Acosta; Juan Armando Usma Bustamante; Juan Pablo Rico Rojas  
**CC:** Marcela Chica Chica; Henry Granada Rodriguez; Frank Dario Otalvaro Ramirez  
**Asunto:** Informe Auditoría derechos de autor  
**Datos adjuntos:** Informe Definitivo Auditoria Licenciamiento Corporacion.pdf

Medellín, marzo 11 de 2019

Señores:  
**CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Doctora: **Claudia Elena Mejía Acosta**  
Directora Ejecutiva  
Medellín, Antioquia

Corporación para el Fomento  
**Educación Superior**

12 MAR 2019

HORA: 9:41 am

N° RADICADO: 170190127

RECIBIDO POR: @claudiaM

**Asunto:** Informe Auditoría derechos de autor con corto a diciembre 31 de 2018.

Respetada doctora Claudia Elena,

En cumplimiento del escrito contractual suscrito entre las partes, ponemos a su consideración el documento que resulta de la final hará parte de la opinión del auditor externo con corte a diciembre 31 de 2018. De esta forma esperamos cumplir con cronograma de actividades relacionado en el memorando de planeación de las vigencias 2018 - 2019, que fue radicado en

El documento se encuentra en estado de definitivo.

*Les comunicamos que Nexia en aras de reducir el impacto ambiental ocasionado por las actividades que desarrolla, y en particular recursos naturales; hemos decidido que los informes resultantes de muestras auditorías, serán enviados solamente a través de correo electrónico.*

Atentamente,

**YULIETH ALEJANDRA TRUJILLO VALENCIA**

Auxiliar Operativa -Medellín

Celular: 3173703556 / Correo: [operativamed@nexamya.com.co](mailto:operativamed@nexamya.com.co)

Tel: (57) (4) 3210317

<http://www.nexamya.com.co>

